

**ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 037M DE 2017**
**PROCESO No: SA17M-108**
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** RAUL GUTIERREZ MORA

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA

**VALOR INICIAL:** \$ 30.000.204

**VALOR ADICIONAL 01:** \$ 15.000.102

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **RAUL GUTIERREZ MORA** identificado con C.C. N° 88.233.801 de Cúcuta, obrando como Representante de ferro eléctricos jokerin, conforme el Certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 30 de diciembre de 2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 037M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de la oferta No.037M, cuyo objeto es suministro de material de ferretería, por valor de \$ 30.000.204. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 31 de enero de 2017, con plazo de (2) dos meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de marzo del 2017 y se encuentra ejecutado en el 90 %.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en que existen actualmente requerimientos en lo concerniente a materiales de ferretería e infraestructura para las áreas específicas de urgencias, laboratorio, rayos X, medicina externa, quimioterapia y rehabilitación, donde actualmente se están ejecutando actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, con base a lo expuesto y con el fin de dar continuidad en la prestación del mismo se hace necesario adicionar su valor. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de la oferta No.037M en QUINCE MILLONES CIENTO DOS PESOS (**\$15.000.102**) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 037M de 2017 en la suma de QUINCE MILLONES CIENTO DOS PESOS (**\$15.000.102**) M/CTE., al valor inicialmente establecido de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$30.000.204) y contenido en la Acápita uno de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 45.000.306) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la aceptación de la oferta No. 037M de

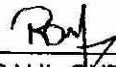



2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, Disponibilidad Presupuestal No. 402 del 21/02/2017 .**CLAUSULA TERCERA** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la acápite dos de la aceptación de la oferta No. 037M de 2017. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No.037M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 15 días del mes de marzo del 2017

EL CONTRATANTE

  
LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ  
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

  
RAUL GUTIERREZ MORA  
C.C. 88.233.801

  
Proyecto: PAOLA CORNEJO CARRASCAL Abogada GABYS  
Proyecto: KALETH CORREA GONZALEZ Abogado GABYS

